



CONCEJO DELIBERANTE
 COMUNIDAD RIVADAVIA

RECIBIDO 17 ENE 2008

DIA ... MES ... AÑO ... HORA

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

000308

RESOLUCIÓN N°

Comodoro Rivadavia, 02 de Enero de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 8611-3/07 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone eximir de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso "F" de la Ordenanza 8611/06 modificado por la 8611-2/06 al pedido de autorización de transferencia de la Licencia de autoremis N° 140 del Sr. Humberto LOYAUTE a favor del Sr. Francisco José Pascual, en virtud a los fundamentos expuestos.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
COMODORO RIVADAVIA**

RESUELVE:

Artículo 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 8611-3/07

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Artículo 3º: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHI - VESE.**

SE... ..

HUMBERTO JUAREZ
ABOGADO LEYTRADO
 en la ciudad de Comodoro Rivadavia

[Signature]

Dr. JOSE M. CONCHUELO BLASCO
 Secretario de Gobierno y Función Pública
 MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA



[Signature]

Dr. Martín Buzzi
 Intendente
 Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

14 12-07 10:55

Número Interno: 10488/06

Ordenanza N° 8611-3/07

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXIMIR de lo dispuesto en el Artículo 7°, inciso "f" de la Ordenanza 8611/06 modificado por la 8611-2/06, al pedido de autorización de transferencia de la Licencia de autoremis N° 140 del Sr. **Humberto LOYAUTE** a favor del Sr. Francisco José Pascual, en virtud a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de autoremis N° 140 a favor del Sr. **Francisco José Pascual**, D.N.I 11.518.443, previa presentación de la documentación correspondiente y pago del arancel de **veinticinco mil módulos (25.000 módulos)** de acuerdo a la normativa en vigencia.-

Artículo 3°: Por intermedio de la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se efectuarán las tramitaciones y se confeccionará la documentación necesaria de acuerdo a la normativa vigente, notificando el contenido de la misma.-

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMOSEPTIMA REUNIÓN, DECIMONOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2007.-

Patricio Enrique Pazos
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ricardo Alberto Trivanti
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante